



**RESOLUCIÓN No.0119
20 DE JUNIO DE 2025**

"Por la cual se realiza aclaración del acto administrativo mediante la cual se realiza la APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PH-1-25-0017 del 14 de Mayo de 2025"

EL CURADOR URBANO UNO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, ARQUITECTA SYLVIA CAROLINA FERRADA BAUTISTA, En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo Municipal No.100 del 30 de noviembre de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **MARIA ELENA DIAZ VARGAS** identificada con la cedula de ciudadanía No **28.151.017**, en calidad de propietario del predio localizado en la **CARRERA 35 # 32 C – 46 LOTE N° 6 MANZANA D Urbanización BALCONES DE GIRÓN** de la nomenclatura urbana del Municipio de San Juan de Girón, identificado con el número catastral **68307-0101-0367-0006-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-353485** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, solicitaron ante esta curaduría la APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL , para destinación de **Vivienda - multifamiliar**.

Que por error involuntario de digitación en la APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PH-1-25-0017, expedida el 14 de Mayo de 2025, se cometió un error de transcripción en los siguientes puntos:

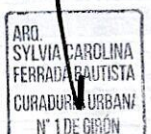
- En la fecha de ejecutoria del acto administrativo que le antecede a la Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
- En la identificación catastral del predio en el documento de aprobación de planos de propiedad Horizontal, notificación personal y certificado de ejecutoria.
- En el área del predio

Que, por lo anterior, la señora MARIA ELENA DIAZ VARGAS identificada con la cedula de ciudadanía No 28.151.017, solicitó la aclaración del acto administrativo mediante el CR25-1185 del 10 de junio de 2025.

Que las aclaraciones contenidas en la presente resolución aclaratoria, subsanan los errores de digitación y transcripción que se cometieron al elaborar el acto administrativo, las cuales no implican un cambio en el sentido material de la decisión, por lo tanto, resulta procedente realizar la aclaración de los Actos Administrativos **APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PH1-25-0017**, de conformidad con lo establecido el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 — Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA — que estipula:

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Por las razones expuestas,



RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PH-1-25-0017 expedida el 14 de Mayo de 2025, expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Girón, en lo que corresponde a corregir la fecha de ejecutoria del acto administrativo que le antecede a la Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, la identificación catastral del predio en el documento de aprobación de planos de propiedad Horizontal, notificación personal y certificado de ejecutoria y en el área del predio, siendo correcta la siguiente información:

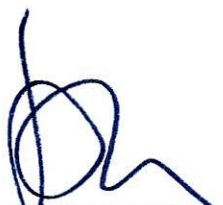
- Resolución No 0059 expedida el 02 de abril de 2025, debidamente ejecutoriada el 10 de abril de 2025, expediente radicado No 68307-1-24-0223 del 11 de diciembre de 2024.
- Predio No – 68307-0101-0367-0006-000
- Área del predio 60,00 m²

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, precisando que, al ser un error formal, no se cambia el sentido material de la decisión contenida en el acto Administrativo.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en San Juan de Girón, 20 de mayo de 2025



Arq. SYLVIA CAROLINA FERRADA BAUTISTA
Curador Urbano número 1 de Girón

